

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
INFORMACIÓN PÚBLICA

431.- 1.- Por la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma se está tramitando expediente de construcción de Nuevo Edificio dotacional de las instalaciones del CETI. Este centro se va a construir en un terreno no urbanizable (actual Rural no transformable), junto al actual Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes existente.

2.- Por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 04-02-2009, se acordó la apertura de un Plazo de Información Pública durante VEINTE DIAS hábiles, durante los cuales se podrá examinar el expediente de declaración de interés público y social de la construcción del citado Centro en suelo rural, y efectuar las alegaciones que crean oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 152.b) de PGOU de Melilla y artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma, en el de la Consejería de Fomento o a través de cualquier otro medio de los regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que, a los efectos señalados en el punto II se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, señalándose que el correspondiente expediente se encuentra en la Consejería de Fomento de esta Ciudad Autónoma, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, Edificio Mantelete, donde podrá ser consultado en horario de oficina de 9:00 a 13:00 horas,

Melilla, 10 de febrero de 2009.

El Director General. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

432.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 4 de febrero del año dos mil nuevo, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA N°

96 DEL BARRIO GENERAL LARREA. -El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la consejería de fomento, que literalmente dice:

"ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA N° 96 DEL BARRIO GENERAL LARREA.-

Examinado el presente expediente, y de conformidad con informes emitidos por la dirección General de la vivienda y Urbanismo y por la dirección General de Obras Públicas, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana n° 96 del Barrio General Larrea, con la siguiente determinación vinculante:

Respecto al apartado 9 de la Memoria Justificativa del Estudio de Detalle, deberá aportarse un anexo, en el que se especifique la limitación de la ficha del barrio según el PGOU, para la Tipología T5 (Unifamiliar), en el sentido de respetar el parámetro de dos plantas de altura determinado en el Plan Especial de los Cuatro Recintos Fortificados, en fachada recayente al vial de nivel superior de la parcela y de 3 plantas (escalonadas) en fachada a la calle inferior, por el desnivel existente en el terreno.

Se hace constar que expresamente no será de aplicación la Norma-405 b) del Plan General de Ordenación, sobre planta baja desdoblada.

Una vez aprobado definitivamente el presente Estudio de Detalle, deberá solicitarse y obtener autorizar expediente de Transformación de Uso, de conformidad con la N-116 del PGOU.

2°.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3°.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4°.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.